

JG
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 2020-00274-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Revisadas las diligencias, se advierte al No. 027 del expediente digital, providencia del 23/02/2022 mediante el cual se designó como Curador Ad Litem al Dr. **JORGE IVAN CARDENAS ZAPATA** en representación de la demandada **LUZ MARINA ENRIQUE PINTO**. Posteriormente, se avizora correo electrónico enviado al togado de fecha 04/04/2022 donde se advierte la constancia de recibido, en el que se le informa su nombramiento y como quiera que a la fecha el Dr. **CARDENAS ZAPATA**, no se ha notificado del presente asunto, el despacho **ORDENA REQUERIR** al auxiliar de la justicia mencionado, para que en el término de cinco (05) días contados a partir de la notificación del presente auto, informe si acepta o no el cargo, en caso positivo para que proceda a notificarse personalmente como Curador Ad-litem en representación de **LUZ MARINA ENRIQUE PINTO**, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar conforme lo dispone el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P., mediante el cual dispone que el nombramiento es de forzosa aceptación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,



MARIA CRISTINA TORRES MORENO